

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de febrero de 2008.—El consejero de Sanidad, Luis M<sup>a</sup> Truan Silva.

## ANEXO I

La cuantía global de los anticipos de caja fija autorizados asciende a la cantidad de 5.679.952,00 euros, no excediendo por tanto del límite máximo señalado en el artículo 76.3 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, por cuanto la cuantía inicial total del Capítulo II del presupuesto de gastos en 2008 para el Servicio Cántabro de Salud es de 166.347.308 euros.

Los conceptos presupuestarios afectados por los límites cuantitativos recogidos en el presente anexo se aplicarán teniendo en cuenta el nivel de vinculación de los créditos que establece el artículo 43 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria.

Con cargo al concepto 226.02 se podrán imputar únicamente los gastos derivados de la publicación en el BOE o asimilados, pero no el resto de los gastos imputables a este concepto, que carecen del carácter de periódicos o repetitivos.

La distribución por habilitaciones, cuantías y aplicaciones presupuestarias, con excepción en todo caso de los conceptos 226.03 "Jurídicos y Contenciosos", 227 "Trabajos realizados por otras empresas y profesionales" y 240 "Gastos de Edición y Distribución", es la siguiente:

- Habilitación número 1. Dirección-Gerencia. 250.000 euros. Capítulo II de los Programas 312M, 312O y 312P.
- Habilitación número 2. Gerencia Atención Primaria Santander-Laredo. 452.680 euros. Capítulo II de los Programas 311O y 312O.

- Habilitación número 3. Gerencia Atención Primaria Torrelavega-Reinosa. 137.000 euros. Capítulo II de los Programas 311O y 312O.

- Habilitación número 4. Gerencia de Atención Primaria del 061. 110.000 euros. Capítulo II de los Programas 311O y 312O.

- Habilitación número 5. Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. 3.000.000 euros. Capítulo II de los Programas 311O y 312P.

- Habilitación número 6. Hospital Comarcal Sierrallana. 1.598.062 euros. Capítulo II de los Programas 311O y 312P.

- Habilitación número 7. Hospital Comarcal de Laredo. 132.210 euros. Capítulo II de los Programas 311O y 312P.

08/2846

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

*Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/08.*

Aprobada inicialmente por el Excmo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2008, expediente de modificación de créditos, en su modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por un importe total de 27.000.000 euros, se expone al público pudiendo los interesados interponer recurso o reclamación conforme a las siguientes indicaciones:

Plazo de presentación: Quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Lugar de presentación: En el Registro General de Documentos.

Si en el expresado plazo, no se presentasen reclamaciones en aplicación del artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2005 de 5 de marzo y demás de aplicación, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Castro Urdiales, 23 de febrero de 2008.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

08/2804

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

*Aprobación definitiva del presupuesto general de 2008, plantilla de personal y operación de crédito*

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de diciembre de 2007, se aprobó inicialmente, el expediente de presupuesto del Ayuntamiento de Castro Urdiales y del Organismo Autónomo Residencia Municipal para el ejercicio 2008.

El expediente que se tramita ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 6 de 9 de enero de 2008 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta de que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día de 23 de febrero de 2008, tras resolver las reclamaciones presentadas, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general 2008 que incluye el presupuesto del Ayuntamiento, presupuesto del Organismo Autónomo Residencia Municipal, bases de ejecución, plantilla municipal para 2008, una operación de crédito por importe de 10.000.000 de euros y las normas presupuestas que han de regir su contratación.

El desglose por capítulos de cada uno de los presupuestos; así como del presupuesto consolidado, una vez realizado los ajustes internos es el siguiente:

## INGRESOS

C.	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	O.A. RESIDENCIA MUNICIPAL	ELIMINACIONES O AJUSTES INTERNOS	CONSOLIDAC.
1º	Impuestos Directos	12.482.000,00			12.482.000,00
2º	Impuestos Indirectos	2.680.000,00			2.680.000,00
3º	Tasas y otro Ingresos	10.168.660,60	910.750,00		11.079.410,60
4º	Transferencias Corrientes	7.955.837,06	549.000,00	- 300.000,00	8.204.837,06
5º	Ingreso Patrimonial	506.717,00	11.770,00	- 4.800,00	513.687,00
6º	Enajenación de Inversiones Reales	-			-
7º	Transferencias de Capital	387.604,84	42.000,00	- 120.000,00	309.604,84
8º	Activos Financieros	58.000,00	151.965,00		209.965,00
9º	Pasivos Financieros	10.000.000,00			10.000.000,00
	TOTAL	44.238.819,50	1.665.485,00	- 424.800,00	45.479.504,50

## GASTOS

1º	Gastos de personal	13.495.191,41	1.205.631,30		14.700.822,71
2º	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.016.720,96	241.748,70		15.258.469,66
3º	Gastos Financieros	619.100,00	1.140,00		620.240,00
4º	Transferencias Corrientes	2.214.590,05	23.000,00	- 304.800,00	1.932.790,05